SEÑOR PRESIDENTE.- Aprovechando la presencia del señor Ministro, quisiera hacer una consulta. El tema es conocido por la Comisión y refiere al problema que nos plantearan las cooperativas de ahorro y crédito de capitalización como consecuencia de un cambio de criterio del Banco de Previsión Social a la hora de efectuar las retenciones sobre los salarios y jubilaciones para luego volcarlas a las cooperativas.

El cambio de criterio tuvo por motivo un dictamen del departamento jurídico del Banco de Previsión Social que analizó la ley y la interpretó en el sentido de que las retenciones sólo se podían efectuar cuando se hacían sobre salarios, pero no sobre jubilaciones, salvo una excepción concreta que no viene al caso mencionar. Este cambio de criterio determinó un perjuicio para las cooperativas por cuanto no pudieron disponer de la retención obligatoria vía Banco de Previsión Social, lo que significó sin duda una carga financiera.

A esos efectos, nos visitaron para plantearnos el problema y la Comisión resolvió elaborar un proyecto de ley por el cual se incorpora la expresión "jubilaciones" a la norma legal que autoriza las retenciones sobre salarios, de manera tal que para el futuro se pueda llevar a cabo la retención no sólo sobre el salario, sino también sobre las jubilaciones. Este proyecto de ley ya ha sido aprobado por la Comisión y próximamente va a ser tratado por el Senado.

La preocupación que quería trasladar al señor Ministro tiene que ver con el control que se tiene sobre las cooperativas de ahorro y crédito de capitalización. ¿Por qué? Porque aquí estamos en una situación delicada; siempre lo es cuando hay préstamos de dinero, y lo es más cuando se trata de dineros que se prestan a jubilados.

Esto es más delicado por cuanto estamos agregando un componente adicional a la fuente de recursos en materia de préstamos con que ya cuentan los jubilados. La primera de todas es el Banco de Previsión Social -que tiene normas en la materia- y después está el Banco de la República, que también tiene líneas de crédito que habilitan los préstamos a los jubilados.

Entonces, considero que agregar una tercera fuente de recursos de esta naturaleza requiere, a mi modo de pensar, un control estricto de quienes hoy son las personas jurídicas que se dedican a estos cometidos.

En consecuencia y como me consta que el señor Ministro tiene conocimiento de estos temas, la pregunta concreta es si es posible contar con alguna información sobre el control que se lleva a cabo sobre estas cooperativas. Se trata de cooperativas de ahorro y crédito por lo que, a mi juicio, cabría que se efectuara el control por parte del Banco Central del Uruguay, que en esa materia tiene amplios cometidos consagrados por la ley.

Lo cierto es que me parece que se trata de un punto muy específico, muy delicado y que atañe a temas muy sensibles que afectan a los jubilados, por lo que creo que merecen el máximo control por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑORA ARISMENDI.- Compartiendo todo el planteo que ha hecho el señor Presidente, quiero agregar la otra preocupación que tenía en su conjunto la Comisión. Me refiero a que como esto fue resuelto bruscamente -en este caso no se trata de ignorar una ley sino de aplicarla, pero desde 1971 se venía haciendo de otra manera- quedaron muchísimos jubilados -no sé bien cuántos- que tenían préstamos que se les estaban descontando y que, por cierto, al cortarse el descuento se les ha cerrado el crédito a nivel privado y, además, están amontonando retrasos y moras.

En algún momento, cuando se conversó -puedo decir que, por lo menos y en lo que me es personal, conversé con la representación social de los trabajadores y de los jubilados en el Directorio del Banco de Previsión Social- con las personas afectadas, ellas plantearon que se les diera distintos plazos que fueran permitiendo cancelar las deudas contraídas. Es decir que si les quedaban cinco, diez o las cuotas que fueran, estas se pudieran ir cancelando y luego, en todo caso, que se aplicara esto. Es decir que pedían que primero se dejara a estos jubilados en una situación saneada con respecto a sus compromisos.

Entonces, aun en la hipótesis de que nosotros aprobemos la ley y que luego se implemente, ahí va a quedar una "tierra de nadie" con relación a aquellos jubilados que ya tenían préstamos de estas cooperativas. Naturalmente, esto ha significado un daño a las cooperativas porque no recaudaron, pero también a los jubilados porque van a ser deudores, con moras y atrasos importantes.

En consecuencia, habría que encontrar un camino -que me parece que ya no estaría en el ámbito legislativo- que contemple esa situación.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: creo que esto es muy oportuno y les agradezco con toda sinceridad que me den la oportunidad de hablar de este tema.

He visto el proyecto de los señores Senadores en el que se modifica un artículo y se incluye la posibilidad de efectuar descuentos también en las pasividades -y no solamente en los salarios- en beneficio de las cooperativas de ahorro y crédito. Me parece bien, que se trata de una solución rápida y efectiva.

También me parece muy adecuado lo que dice el señor Presidente. Ante la pregunta, ¿qué órgano regulador existe respecto al funcionamiento? Puedo decir que, justamente, en buena medida aquí ha habido entidades o empresas privadas que en cuanto a la cooperativa de ahorro y crédito hicieron mal uso de ese nombre y abusaron de una forma muy radical, poniendo en grave problema a las propias cooperativas de ahorro y crédito que sí estaban haciendo un uso legítimo y adecuado. Se trata de un valor muy importante ya que mucha gente, a través de estas entidades, tiene posibilidad de obtener un crédito.

He visto el proyecto de los señores Senadores, pero me permito señalar la posibilidad de agregarle una norma que estaba negociada o acordada en el marco de la Auditoría Interna de la Nación con las cooperativas de ahorro y crédito. Eso era una manera de decir que tienen derecho a descontar de las pasividades pero también tienen que tener el cumplimiento de determinados requisitos y exigencias, las cuales, además, están supervisadas por la Auditoría Interna de la Nación. Esa norma

consensuada, a mi juicio, es muy buena, aunque habrá que andar con mucho cuidado para velar por los derechos del Parlamento. Nosotros lo habíamos incluido en un proyecto que nos quedó un poco extenso. Digo esto porque habíamos incluido las dos normas, una de ellas, es la extensión a las pasividades del descuento y, la otra, casi textual, lo acordado con la Auditoría Interna de la Nación.

También incluíamos la posibilidad de hacer descuentos a los hogares de ancianos, iniciativa que antiguamente existía. Pero lo más importante era el tema de los topes, en el sentido de que no se podía descontar más de un determinado porcentaje del salario líquido. A su vez, en nuestra ambición -eso es por mi experiencia nula como Legislador- habíamos incluido un orden de prevalencia en los pequeños concursos individuales que existen -lamentablemente día a día, sobre todo en el caso de los trabajadores privados- es decir, acumulación de descuentos de diferentes entidades. Entonces habíamos establecido un orden de prioridad en donde poníamos los créditos del Banco de la República, ANDA, garantía de alquiler, etcétera; e íbamos haciendo una escala. Ese proyecto está pronto. Justamente ayer estuvimos planteándolo a nivel del Poder Ejecutivo. Ante la dificultad de que se trata de temas separables, he pensado en aceptar una recomendación del Ministerio de Economía y Finanzas de crear dos normas distintas. Estaría el tema del tope sobre el salario descontable y del intangible, y el orden de prioridades y prevalencias en el caso de que sea del mismo orden de prioridad, con la obligación por parte del empleador de dar información acerca de la situación concreta del trabajador que va a pedir un crédito. Por otro lado, estaría lo que ustedes ya tienen a consideración, lo cual, a mi juicio, es urgente. Por lo tanto, me ofrezco para concretarlo rápidamente. Se daría la posibilidad jurídica al Banco de Previsión Social para hacer los descuentos de las cooperativas de ahorro y crédito e incluir eso al tema de la Auditoría Interna de la Nación. Lo cual sería espléndido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estaríamos de acuerdo con lo planteado.

El proyecto, como explicaba el señor Ministro, existe y es más complejo porque le ha ido incorporando normas. Quizás aquí lo mejor sea enemigo de lo bueno. No me caben dudas de que el proyecto que tiene en mente el señor Ministro es muy bueno, pero aquí tenemos una cuestión de tiempos parlamentarios que hay que administrar. Está el proyecto ya aprobado por la Comisión, en el que se incorpora la expresión "pasividad", de manera de permitirle al Banco de Previsión Social efectuar los descuentos.

Pero, por otro lado, tenemos la preocupación del control necesario que deben tener estas organizaciones, por lo que se podría complementar con un artículo -que el señor Ministro ya tiene redactado- mediante el cual se asigna este cometido a la Auditoría Interna de la Nación. Quizás nos lo pueda hacer llegar...

SEÑOR MINISTRO.- Lo vamos a enviar el texto primitivo consensuado de la Auditoría Interna de la Nación y la forma en que lo habíamos incluido en el proyecto ambicioso, que ahora quedó restringido a la primera parte, es decir, lo relativo al tope de salarios y al orden de prioridades. Como son dos cosas claramente diferenciables, le vamos a enviar la documentación para completar lo que ya han aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE.- De esa manera, quizás sería posible incorporarlo a la primera sesión del Senado de la semana próxima y tratar en forma urgente el artículo que la Comisión ya aprobó más este otro, con lo cual estaríamos resolviendo el tema de la existencia de un control mediante un órgano regulador, que en este caso sería la Auditoría Interna de la Nación.

(Interrupciones que no se oyen)

- En eso estamos de acuerdo porque la Auditoría Interna de la Nación tiene, por su propia naturaleza, control sobre las sociedades, entre las cuales están las cooperativas. Pero no me cabe duda de que el artículo a que se ha referido el señor Ministro tiene un desarrollo más preciso, y a eso es a lo que apuntamos.

Entonces, el señor Ministro nos enviaría este proyecto de ley. A propósito del otro proyecto que quería hacernos conocer, reservaríamos el jueves próximo para recibirlo en esta Comisión.

SEÑOR MINISTRO.- Me gustaría poder contar con el material sobre lo expresado en Sala por la señora Senadora Arismendi, aunque sea en borrador.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría de la Comisión se va a encargar de enviarle la versión taquigráfica de la sesión del día de hoy.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 38 minutos)